
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

Terceros interesados: Daniel Cortés Velázquez, Alvaro Montes Gaona y Julio Garnica Suárez
En los autos del Juicio de Amparo número 94/2014-IV y sus acumulados 137/2014 y 269/2014, promovidos por Cristian Andrés García García, Giovanni Flores Jiménez, Jorge Alberto Leyva Sánchez, José Ismael Vázquez López y Armando Medrano Escamilla, se ha señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el artículo 2 ° quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del nueve de septiembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Dulce María Guerrero Zepeda

Rúbrica.

(R.- 396014)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 333/2014, promovido por DAVID NUÑEZ VILLANUEVA, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada GRISELDA NANCY REYNA GONZALEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que DAVID NUÑEZ VILLANUEVA, promovió amparo directo, contra la resolución de veinticinco de marzo de dos mil once, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a GRISELDA NANCY REYNA GONZALEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de julio de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 395627)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

SHALOM 73, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESTUDIOS DE CAMPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ERICK MONDRAGON VAZQUEZ y GERARDO JUAREZ ESTRADA.

En los autos del juicio de amparo 2721/2013-VI, promovido por ANGEL ORTEGA LIRA, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señaladas como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
México, Distrito Federal, a 12 de agosto de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 395393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 392/2014, promovido por JESUS TAPIA MORENO, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada ELODIA ROMERO MORENO, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JESUS TAPIA MORENO, promovió amparo directo, contra la resolución de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ELODIA ROMERO MORENO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de julio de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 395626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **250/2014-II**, promovido por **María Guadalupe Valdez Iniesta y Jorge Eduardo Sánchez Ugalde**, contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del Juicio Ejecutivo Mercantil 636/2013, seguido por **Arelle Sarrag Gustavo Adolfo, Víctor Manuel Salazar, Rodolfo Salazar Sandoval y Omar Elim López Pérez** contra **María Guadalupe Valdez Iniesta y Jorge Eduardo Sánchez Ugalde**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **Gustavo Adolfo Arelle Sarrag, Rodolfo Salazar Sandoval y Víctor Manuel Paz Salazar**, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, por tanto, queda a disposición de la citada parte tercera interesada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que concorra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de

carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
 México, D.F., a 5 de agosto de 2014.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
 Rúbrica.

(R.- 395761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: **Luis Francisco Pérez Izquierdo**. En el juicio de amparo 755/2014-VI, promovido por Arnulfo García Bautista, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de doce de marzo de dos mil catorce, dictado en la causa penal 37/2014, se señaló como autoridad responsable al Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 19 y 22. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
 Rúbrica.

(R.- 395816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: al tercero interesado Jorge Atila Sánchez Espinosa. En el juicio de amparo 1834/2013-III, promovido por Marisol Córdova Zapata, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la omisión de determinar la averiguación previa, se señaló como autoridad responsable al Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 16, 17 y 21. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas del uno de agosto de dos mil catorce. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Lic. Juan Carlos Meza Ochoa
 Rúbrica.

(R.- 395818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto
Juicio de Amparo 234/2014-I

EDICTO

PARA EMPLAZAR A ROSA DEL CARMEN CERVANTES OCHOA.

Juicio Amparo 234/2014 promovido por ENY GARCIA ESCALANTE contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otras autoridades consistentes en el ilegal emplazamiento a juicio y todo lo actuado en el juicio 611/2008 de su índice; se ordenó emplazar al tercero interesado ROSA DEL CARMEN CERVANTES OCHOA quien deberá comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, a 1 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 395871)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco**

**Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Dionicio Cruz Cruz. En el juicio de amparo 1101/2014-IX, promovido por Angel Vázquez Pérez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintitrés de abril de dos mil catorce, relativo a la causa penal 172/2012, se señaló como autoridades responsables al Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero interesado que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 396057)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario civil 391/2012, promovido por LA FEDERACION, ésta por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, contra PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJIO EN DESARROLLO, ASOCIACION CIVIL, con fecha treinta de julio de dos mil catorce, se dictó el auto que dice: “[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, se ordena emplazar al demandado PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJIO EN DESARROLLO, ASOCIACION CIVIL, por medio de EDICTOS, a costa de actora, los cuales contendrán una relación suscita de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “Diario de México”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento. Con el apercibimiento al demandado PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJIO EN DESARROLLO, ASOCIACION CIVIL, que para el caso de no comparecer dentro del

término fijado con antelación por sí, por conducto de quien pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por rotulón, que se fijará en los estrados de este juzgado.”

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2014.
Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elizabeth Avilés Cornejo
Rúbrica.

(R.- 395810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

José Carlos Domínguez Alonso.

En los autos del juicio de amparo 420/2014, promovido por David Alvarado Hinojosa contra actos de la Fiscal General del Estado y otra autoridad, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 4 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 396206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila

EDICTO

ANA GABRIELA CLEMENTE MARQUEZ.
(Tercero interesada).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 321/2014-I, del índice de este juzgado, promovido por FRANCISCO DE LA ROSA VAZQUEZ, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaria de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Coahuila de Zaragoza, Coahuila, a 14 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Lic. Aida Araceli Chacón Torres
Rúbrica.

(R.- 396217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **168/2014-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Liliana Lara Lagunes** apoderada y representante legal de **PETROLEOS MEXICANOS** y de **PEMEX REFINACION**, contra actos de la **Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **SPISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de fecha veintidós de enero de dos mil catorce en el expediente 847/2013 de la **Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**. Por ello se hace del conocimiento de **SPISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Sandra A. Silva Jaimes
Rúbrica.

(R.- 396362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 449/2011-V, promovido por Martha Susana Díaz Sandi Vega contra Enrique Fragoso Urbina y Ma. Antonieta Jaramillo Ortega, mediante proveído de dos de mayo de dos mil catorce, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble embargado en dicho contradictorio, ubicado en Avenida Río número 37, entrada C, departamento 6, unidad habitacional Narciso Mendoza, colonia Villa Coapa, delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tienen como precio \$1'145,000.00 (un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo del bien raíz referido. Para que la oferta se considere válidas, quien la formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Susana Guzmán Benavides
Rúbrica.

(R.- 396411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

Rafael Mendieta Reséndiz y María Guadalupe Ledezma.

En los autos del juicio de amparo número **642/2013-VIII-A**, promovido por **César Augusto Vigil García**, **Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León**, en representación del menor **José Armando Mendieta Harrel**, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, derivado del juicio ordinario civil sobre limitación de patria potestad 1612/2013, se les tuvo con el carácter de terceros interesados; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlos a través de este medio para que se encuentren en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estiman conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías, escrito aclaratorio, auto admisorio y acuerdo de ocho de julio del año en curso, para que se presenten a recepcionarlos, por sí o por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlos a defender sus derechos; de igual modo se les informa que deberán señalar domicilio en esta ciudad o en su área

metropolitana para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Sonia Alejandra Yáñez López

Rúbrica.

(R.- 395813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 506/2014-I, promovido por LUIS ABERTO Y PEDRO VICTORIO ambos de apellidos Galeana Ríos, por su propio derecho, contra la resolución de doce de junio de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jonathan Armando Camero Loaiza, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 397006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 445/2014-V, promovido por Noé Rodríguez Toledano, contra la sentencia de doce de mayo de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a José Sánchez Martínez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 397010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 359/2014-IV**, promovido por **ALEJANDRO FLORES MARTINEZ**, contra la sentencia de diecisiete de enero de dos mil ocho, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los **terceros interesados**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a **Jorge Trejo Padilla y Luz María Flores Hernández**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 397014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 487/2014-II, promovido por Carlos Alberto Flores Avila, por su propio derecho, contra la resolución de veintitrés de febrero de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado René Flores Soria, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 397017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

MARISOL VARGAS CONTRERAS, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 180/2014-X Y su acumulado 181/2014-I, promovido por **Industrias de Refrescos Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Grupo Nacional Provincial Sociedad Anónima Bursatilizada, por conducto de Horacio Saucedo Valle, en su carácter de apoderado legal**, contra actos de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, señalando como acto reclamado: "la resolución de cinco de noviembre de mil novecientos trece, dentro del toca civil número 240/2013-10."; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, Edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **doce horas del veintiocho de noviembre dos mil catorce**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 26 de agosto de 2014.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Ana María Jiménez Rivera
Rúbrica.

(R.- 396539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto: Se comunica al tercero interesado **José Antonio Martínez López**, que en el Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Bellas Lomas Sociedad Anónima de Capital Variable**, misma que se registró con el número de juicio de amparo **329/2014-IX**, contra actos del **Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otras autoridades**, consistente en la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil **801/2006**, del índice del juzgado responsable.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda
Rúbrica.

(R.- 397245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **395/2014-V**, promovido por **FELIPE BALDERAS HERNANDEZ**, contra actos del **Fiscal Desconcentrado de Investigación en Alvaro Obregón de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; como acto reclamado: **el acuerdo de seis de marzo de dos mil catorce, por el cual declaró procedente la propuesta de No Ejercicio de la Acción Penal, en la averiguación previa FAO/AO-2/T3/02094/12-10**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del interesado **Oscar Munguía “N”**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 29 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez
Rúbrica.

(R.- 397259)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaria

Ciudad Judicial
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Disposición del Juzgado Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, **Ejecutivo Mercantil 1321/2011**, auto de fecha ocho de julio de dos mil catorce, y auto de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, promovido por **JOSE HEBERTO EDUARDO LUNA RAMIREZ**, contra Grupo de Negocios Kennedy de América, S.A de C.V, se decreta en **SEGUNDA y PUBLICA ALMONEDA**, la venta judicial del inmueble embargado identificado como una Sub-fracción que se segrega de la fracción de terreno que se segrega del predio rustico denominado Rancho los Humeros, ubicado en el Municipio de MalPaís, hoy San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla, superficie diez hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Serdán, Puebla, Bajo la partida Número 136 (uno, tres, seis), a fojas treinta y cinco, del libro uno, tomo XCVII (97), de fecha veintidós de febrero del año dos mil once, teniendo como valor primitivo la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad de la cual se deduce el diez por ciento, por ser segunda almoneda, por lo que se fija como precio la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, moneda nacional, ordenándose Publicación de un Edicto, se hace saber parte demandada, que puede liberar el bien objeto de remate, pagando total de las prestaciones, hasta antes que cause estado el auto que declare fincado el remate, anunciando su venta, los interesados podrán presentar posturas y pujas, a partir de la última publicación de Edicto y hasta las doce horas del día treinta de septiembre de dos mil catorce, en que se llevara a cabo la Audiencia de Remate, haciendo del conocimiento de los interesados que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las actuaciones, para que se impongan de su contenido y tomen los datos pertinentes.

Para su publicación **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, el día: **18 de septiembre de 2014,**"

Atentamente
Puebla, Puebla, a 5 de agosto de 2014.
Diligenciario
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 396646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Eliseo Espinoza Mendoza

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **591/2014-III**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **José Luis Gómez Ramírez**, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, que hizo consistir en el acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil catorce, dictado en la causa penal 73/2014; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con diecinueve minutos del veintisiete de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de agosto de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Oscar García Vega
Rúbrica.

(R.- 396819)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
 C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **JIMENEZ TOVAR MIGUEL ANGEL**, en contra de **VICTOR SANCHEZ CUEVAS**, **FERNANDO SANCHEZ COLUNGA** y **ALFONSO SANCHEZ CUEVAS**, expediente 891/04, LA C. JUEZ DEL JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO CIVIL, dictó un auto que, a la letra dice. -----

-----**MEXICO, DISTRITO FEDERAL A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----
 -----Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, téngase por exhibido certificado de libertad de gravámenes actualizado con relación al inmueble embargado en autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a pública subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en Calle Bosques de Corea, número treinta y tres, lote veinte, manzana veintidós, Colonia Bosques de Aragón, en el Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, señalándose LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se anunciarán por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, señalándose como valor del inmueble UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Juzgado de Distrito competente en Nezahualcáyotl, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el juzgado de Distrito correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Licenciada Susana Sánchez Hernández ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Alejandra Berenice Ogazón Juárez quien autoriza y da fe, ambas por ministerio de Ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Doy Fe.-----

Para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2014.
 La C. Secretaria de Acuerdos "A"
 por Ministerio de Ley
Lic. Berenice Alejandra Ogazón Juárez
 Rúbrica.

(R.- 397171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CONCURSO MERCANTIL 629/2013

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION CIVIL, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En el expediente **629/2013** relativo al procedimiento de concurso mercantil de **SCLQ Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, la **Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, el día **veinte de agosto de dos mil catorce** dictó sentencia definitiva en la que **se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante**, retro trayendo sus efectos al **veintitrés de noviembre de dos mil trece**; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre

los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe especialista que esté en aptitud de desempeñar funciones de síndico; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como especialista para desempeñar las funciones de síndico a **José Emilio Sánchez Santiago** y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Montecito número 38 piso 34, oficinas 3 y 4, World Trade Center, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante y que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos; ordenó que el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de sentencia ejecutoria en cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada por la propia sentencia.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL DE ESTA CIUDAD.

México, Distrito Federal, a 4 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Leonardo Amadeus Bernal Gómez

Rúbrica.

(R.- 397179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
Actuaciones
EDICTO

**MIGUEL ANGEL DE LUCIO RIVERO Y MARIA ANTONIETA DE LUCIO RIVERO
DONDE SE ENCUENTREN**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO **162/2014-IV-B**, PROMOVIDO **ENRIQUETA DE LUCIO COPCA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO 1639/2010, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ASI COMO LOS ACTOS DESARROLLADOS DENTRO DEL MISMO; JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUERON SEÑALADOS COMO TERCEROS INTERESADOS Y EN EL QUE SE **ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS** POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONEN EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE

TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ADEMÁS, SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Pachuca, Hidalgo, a 10 de septiembre de 2014.

Secretario de Juzgado

Lic. Sergio Sánchez Mejorada Nájera

Rúbrica.

(R.- 397257)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **483/2014**, PROMOVIDO POR **JOSE IGNACIO RENATO MINERO SALINAS** CONTRA ACTOS DE LA **NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO PETER FRANK BALZ**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA **NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADO A **PETER FRANK BALZ**, Y PRECISO EL QUEJOSO COMO ACTOS RECLAMADO LA **RESOLUCION DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA 1086/2004/1, A TRAVES DE LA CUAL CONFIRMO LA INTERLOCUTORIA QUE DECLARO IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE CADUCIDAD DE EJECUCION DE SENTENCIA PLANTEADO POR EL AHORA QUEJOSO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN.**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 397260)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO 28 CIVIL
SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 891/2007

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE SILLAMEX SILLAS Y MUEBLES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, YAZMIN BUSTOS RABADAN Y FELIPE RICARDO SERRANO DURAN, EXPEDIENTE 891/2007,

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A QUINE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito, presentado por MIGUEL ANGEL RIVAS SALGADO, apoderado legal de la parte actora, por vertidas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, y atento al estado de los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **novena almoneda** se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiendo prepararse la misma como esta ordenado en auto dictado, en audiencia de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce.- **NOTIFIQUESE.** Lo proveyó y firma el C. Juez VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal, **Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO**, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" **Licenciada REMEDIOS MANI MARTINEZ**, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe

México, Distrito Federal siendo las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Día y Hora para que tenga verificativo **LA AUDIENCIA DE REMATE EN OCTAVA ALMONEDA** en el expediente 891/07 promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. en contra de SILLAMEX SILLAS Y MUEBLES DE MEXICO S.A. DE C.V., YAZMIN BUSTOS RABADAN y FELIPE RICARDO SERRANO DURAN, **EL C. JUEZ Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, CON ASISTENCIA DEL C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS Licenciado GUADALUPE PEREZ PALMA CON QUIEN ACTUA, DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA. EL C. JUEZ DECLARA** que va a proceder a remate y no se admitirán más postores. EN USO DE LA VOZ la parte actora por conducto de su apoderado legal manifiesta: Que toda vez que no hubo postores para la presente audiencia de remate solicito se sirva fijar nueva fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en **NOVENA** almoneda respecto del inmueble **CASA IDENTIFICADA COMO PLAZUELA CUATRO DE LA AVENIDA PLAZA CENTRAL Y LOTE DE TERRENO BI FAMILIAR NUMERO TREINTA Y TRES IZQUIERDO DE LA MANZANA DIECINUEVE DEL FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE ARAGON MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**, esto con fundamento en el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio. **EL C. JUEZ ACUERDA.-** Se le tiene por hechas las manifestaciones que indica la parte actora por conducto de su apoderado y de conformidad con la disposición legal señalada para que tenga verificativo el remate en **NOVENA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** Por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el lugar de avisos de este juzgado, en LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL así como en el periódico la prensa con fundamento en el artículo 1411 del Código De Comercio, sirviendo como postura legal la cantidad de \$343,082.38 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N) Que es el resultado de menos el diez por ciento de la cantidad de \$381,202.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS DOSCIENTOS DOS PESOS 64 /100 M.N.), que sirvió como base para el remate en la octava almoneda. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesario gírese exhorto al C. Juez competente en el municipio de NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado se ordena la publicación de los edictos ordenados en autos en los lugares públicos de esa localidad así como en el periódico de mayor circulación de conformidad con las leyes de esa jurisdicción sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada de \$343,082.38 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N) Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia a las once horas con cincuenta minutos de esta fecha, firmando los que en ella intervinieron, el Suscrito Juez Vigésimo Octavo de lo Civil AGAPITO CAMPILLO CASTRO y Secretario auxiliar de Acuerdos Licenciado Guadalupe Pérez Palma que autoriza y da fe. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Remedios Mani Martínez

Rúbrica.

(R.- 397182)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS: FERNANDO LOPEZ LOPEZ y ALEJANDRO SIRVENT CAMARA.

En los autos del cuaderno de amparo del Demandado relativo al toca número 270/2014 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por ESCUELA DE AVIACION MEXICO, S. DE R.L. en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, se dictó proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Interesados **FERNANDO LOPEZ LOPEZ y ALEJANDRO SIRVENT CAMARA**, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha nueve de mayo del dos mil catorce, dictada en los autos del toca 270/2014, los referidos Terceros Interesados deberán comparecer ante el TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
 Rúbrica.

(R.- 397297)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: ACEROS DEL MAR DE CORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA I. ZARAGOZA 1546, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIEN CONOCIDA COMO INMOBILIARIA CALZADA I. ZARAGOZA 1546, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TESCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 580/2014-II, PROMOVIDO POR ACE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA -ANTES FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA-, CONTRA ACTOS DE LA **SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**: Se señaló como acto reclamado la resolución de diez de febrero de dos mil catorce, dictada en el toca 595/2012/2, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que revocó la sentencia definitiva de dieciséis de octubre de dos mil trece, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en la que se absolvió a los codemandados, y ordenó reponer el procedimiento, a efecto de que se realice el emplazamiento de las codemandadas **Aceros del Mar de Cortes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, Sociedad Anónima de Capital Variable y Tescon, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con las formalidades que marca la ley; y por auto de veinticinco de agosto de dos mil catorce se admitió la demanda, y se tuvo como terceros interesados: **Aceros del Mar de Cortes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, Sociedad Anónima de Capital Variable y Tescon, Sociedad Anónima de Capital Variable**. Ordenando emplazarlos por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros interesados: **Aceros del Mar de Cortes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, Sociedad Anónima de Capital Variable y Tescon, Sociedad Anónima de Capital**

Variable, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros interesados que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 25 de agosto de 2014.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 397298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en autos de ocho de septiembre de dos mil catorce, dictados en el cuaderno principal del juicio de amparo 305/2014-VI, promovido por Magdalena Quintanilla Garza, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, Nuevo León, con residencia en Monterrey, se emplaza a juicio a Alejandro Treviño Guajardo, tercero interesado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágase saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cincuenta y un minutos del seis de octubre de dos mil catorce. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Jesús Napoleón Valle Márquez

Rúbrica.

(R.- 397331)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 108/14-EPI-01-9
Actor: Mexicans & Americans Thinking Together-Foundation Inc.
EDICTO

- REGULO ANTONIO VALERO APONTE

En los autos del juicio contencioso administrativo número **108/14-EPI-01-9**, promovido por **MEXICANS & AMERICANS THINKING TOGETHER-FOUNDATION INC.**, en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la resolución contenida en el oficio de fecha 17 de octubre de 2013, mediante la cual la autoridad anteriormente mencionada negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1281043 correspondiente al signo YESALINGLES.ORG Y DISEÑO; con fecha 19 de junio de 2014, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **REGULO ANTONIO VALERO APONTE**, al juicio antes citado, por medio de

edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 395571)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.

(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITE DE VIGILANCIA, CONVOCAN A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL **DIA 3 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 14:00 HORAS**, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COL. ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. **LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.**
2. **RATIFICACION DEL SR. J. EDUARDO ERIC DEL CASTILLO NEGRETE GALVAN COMO VICEPRESIDENTE DE LA ANDI Y TOMA DE PROTESTA EN SU CASO.**
3. **INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBACION EN SU CASO.**
4. **INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA Y APROBACION EN SU CASO.**
5. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 Y APROBACION EN SU CASO.**
6. **ASUNTOS GENERALES.**

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 12 de septiembre de 2014.

A.N.D.I.

Presidente del Consejo Directivo

Mario Casillas

Rúbrica.

(R.- 397287)

Secretaría de la Función Pública

Contraloría Interna

Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades
EDICTO

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

C. CARLOS JESUS VILLAR ERIVES. RFC. VIEC701230E94

En el expediente número **B/042/2014**, **procedimiento administrativo disciplinario** se dictó un acuerdo de fecha once de agosto de dos mil catorce a la letra dice:

SEGUNDO. En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio del **C. CARLOS JESUS VILLAR ERIVES, ex servidor público del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar al **C. CARLOS JESUS VILLAR ERIVES** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de 7 en 7 en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo en su contra con motivo de la irregularidad consistente: Presumiblemente no se abstuvo de incurrir en omisiones que causaron la deficiencia del servicio que tenía encomendado como Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., al cometer omisiones que implicaron el incumplimiento de una disposición legal reglamentaria del servicio que tenía encomendado, dado que durante la sustanciación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número P.A. 202/2011, el treinta de noviembre de dos mil once, emitió el oficio número SFP.113.20142.02.1965.2011, por el que citó a la C. Sonia Guadalupe Blanco Barrios, Jefa de Unidad "A" adscrita al Area de Asuntos Jurídicos de la Unidad Operativa Chetumal de Diconsa, S.A. de C.V., a la Audiencia que prevé la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, omitiendo imputar el daño patrimonial causado a la Paraestatal por la cantidad de \$236,720.19 (Doscientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos, 19/100 M.N.), tal y como lo determinó en el acuerdo de inicio de procedimiento de fecha veinticinco de abril de dos mil once; conducta con la cual, presuntamente infringió lo establecido en el artículo 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Por lo que deberá presentarse ante esta Contraloría de la Secretaría de la Función Pública (Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Noveno Piso, Ala Sur, Oficina 924 Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que tendrán verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE HABER TRANSCURRIDO EL TERMINO LEGAL DE 30 DIAS NATURALES ANTES CITADO. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer se tendrá por ciertos los actos u omisiones que se le imputan y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones aun de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la Citada Dirección, así mismo se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirve de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades en un horario de 9.00 a 1.00 p.m. y de 4.00 a 6.00 p.m. horas.-

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil catorce.- Así lo acordó y firma el **Lic. Marco Antonio Palacios Ornelas**. Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública.- Rúbrica.

(R.- 396827)

**Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION**

El tres de septiembre de dos mil catorce, en el expediente administrativo 280/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **S & S SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.**, con la siguiente sanción:

"...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;..." (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de oficina matriz en: Frontera número 88, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción V, en relación con el 12 fracción IV y 13, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 3 de septiembre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez,

Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**,

Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación

de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132,

del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 397323)

OUTSOURCING CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2014

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		ACTUALIZACION CAPITAL	9,585.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-59,585.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE PUBLICA CON BASE EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

México, D.F., a 21 de julio de 2014.

Liquidador

Antonio Domínguez Nieto

Rúbrica.

(R.- 395808)

WAHLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

26 DE AGOSTO DE 2014

Activo:	\$0
Pasivo: Acreedores Diversos	\$0
Capital Social:	\$0
Pérdidas acumuladas:	\$0
Resultado del Ejercicio:	\$0
Total Pasivo y Capital:	\$0

México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2014.

Liquidador Unico

Alicia Ortega Aguirre

Rúbrica.

(R.- 396004)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
M. 1317352 Superpan y Diseño
Exped. P.C. 859/2014 (N-185) 8678
Folio 23291
NOTIFICACION POR EDICTO

ARTURO MERINO DURAN

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 23 de abril de 2014, con folio de entrada 8678, ABRAHAM DIAZ ARCEO, apoderado de **DC COMICS**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracción I, en relación con el artículo 90 fracción XV-bis de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

14 de julio de 2014.

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con Autoridades Federales
de las Entidades Federativas y Municipales

Mariano González Franco

Rúbrica.

(R.- 397308)

PROYECTO, ASESORIA Y LOGISTICA S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 397241)

Instituto Politécnico Nacional

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas
CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2014-2015

Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	18	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



Vacaciones



Días de descanso obligatorio

México, D.F., a 2 de septiembre de 2014.

Responsable

Directora de Administración y Finanzas

C.P. Bricia Ramírez Pliego

Rúbrica.

(R.- 397249)**Pemex-Gas y Petroquímica Básica**

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
AVISO DE CANCELACION
A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR Y HAYAN ADQUIRIDO
LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA
SUAP-DG/04/14

De conformidad con lo establecido por los artículos 55 y 56 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el Lineamiento 173 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Inmuebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se les comunica que se cancela la licitación pública convocada en este mismo medio el día 26 de agosto de 2014, referente a los gasoductos ubicados en el Sector Reynosa programada para el 18 de septiembre del mismo año:

Licitación Pública	Descripción y ubicación
SUAP-DG-04/14	Gasoducto de 12" D.N. que corre de Miguel Alemán a Reynosa 3, Gasoducto de 10" D.N. que corre de Estación Cano a C.F.E. Río Bravo, Gasoducto de 22" D.N. que corre de C.P.G.R. a Estación de Compresión 19, Gasoducto de 14" D.N. que corre de Planta de Absorción a Terminal No. 2, Gasoducto de 14" D.N. que corre de Planta de Absorción a Terminal No. 1, Gasoducto de 12" D.N. y tubería de interconexión de 4" D.N. que corre de Celulosa a Graneros, así como instalaciones complementarias localizados en el Sector Reynosa de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, en el Estado de Tamaulipas.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2014.

Gerente de Apoyo
 Técnico y Normativo
Lic. Ezzio del Pino González
 Rúbrica.

Subgerente de Apoyo Legal
 y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo
 Rúbrica.

(R.- 397444)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Administración e Informática
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y 56 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional. L.P. 01 / 2014.

Descripción de la licitación.	Convocatoria para la Licitación Pública Nacional para la enajenación de bienes instrumentales (vehículos) del SENASICA, ubicados en distintas localidades de la República Mexicana y que a la fecha de la presente convocatoria, han concluido totalmente el trámite de baja vehicular ante las instancias correspondientes; así como, la enajenación de bienes instrumentales consistente en desecho ferroso mixto contaminado y desecho plástico del SENASICA, ubicados en distintas localidades de la República Mexicana y que a la fecha de la presente convocatoria han sido dictaminados para su desincorporación del patrimonio del SENASICA.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el portal del SENASICA.	18 / septiembre / 2014.
Visita a instalaciones.	Del 18,19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de septiembre, así como el 1 y 2 de octubre de 2014. 9:00 a 14:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	3 de octubre de 2014. 10:00 Horas.
Acto de fallo.	3 / octubre / 2014. 11:00 Horas.

Atentamente
México, D.F., a 18 de septiembre de 2014.
La Directora
Lic. Alicia Ulloa Flores
Rúbrica.

(R.- 397263)